

**CIRCULAR N° 4**

**ASUNTO: ZONA DE BAJAS EMISIONES EN LA CARTUJA**

Sevilla, enero de 2023

Estimado asociado:

La [Ley 7/2021](#), de 20 de mayo de **Cambio Climático y Transición Energética**, fija una serie de obligaciones legales a los municipios de más de 50.000 habitantes, entre las que está el establecimiento de zonas de bajas emisiones antes de 2023 (art. 14). Así pues, el **Ayuntamiento de Sevilla** aprobó su Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) en el que se contempló la implantación de la **Zona de Bajas Emisiones (ZBE)** que ha establecido en dos áreas (Norte y Sur) del **PCT Cartuja**, donde **Epyme** tiene su sede.

Con carácter general, los vehículos más contaminantes quedarán excluidos en horario de 7:00h a 19:00h en días laborables. Estos vehículos son los de gasolina matriculados antes del año 2000 y los de diésel anteriores a 2006, aunque se establecen excepciones, entre ellas el transporte público, los servicios de Emergencias o de mercancías.

La implantación de esta ZBE vendrá acompañada de un refuerzo de las líneas de TUSAM que prestan servicio en el Parque, además de un sistema que garantiza el uso de las bolsas de aparcamiento. **Una de estas bolsas de aparcamiento esté justo detrás de Epyme.**

¿A partir de cuando se aplicarán las restricciones?, ¿cómo saber si mi vehículo está afectado? ¿los vehículos no afectados tienen que realizar algún trámite? ¿Cuáles son las excepciones?. Éstas y otras preguntas están respondidas en la [web](#) informativa que el propio Ayuntamiento ha puesto a disposición del ciudadano.

Sin otro particular, y a la espera de que esta información se haya sido de utilidad, se despide muy atentamente.

ORIGINAL FIRMADO POR  
MANUEL DE ELÍAS RODRÍGUEZ  
SECRETARIO GENERAL-GERENTE